

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Febrero 1885).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

Junta de auxilios á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

Pesetas. Cs.

SUMA ANTERIOR..... 61.952'47

Ayuntamiento y varios vecinos de Sisamón.....	76'97
Idem id. de Biel.....	109'50
Idem id. de Valmadrid.....	66'35
Idem id. de María.....	40'32
Idem id. de Bortalba.....	24
Recaudación domiciliaria en Zaragoza.—Octava remesa.....	426

TOTAL..... 62.695'61

Zaragoza 4 de Febrero de 1885.—El Gobernador Presidente, *A. González Solesio.*

Recaudación domiciliaria hecha en esta capital para atender á las desgracias ocurridas con motivo de los terremotos de Andalucía.

Septima remesa.

Pesetas. Cs.

D. Severino Péret.....	0'50
Manuel Zarazaga.....	0'10
Angel Calvo.....	0'15
D. ^a Antonia Sorrivas.....	0'25
D. Roberto Mora.....	0'15
D. ^a Angela Seral.....	0'25
D. Mariano Adabes.....	0'25
D. ^a Juana Escalona.....	0'10
D. Francisco Lázaro.....	0'10
Vicente Gómez.....	0'05
D. ^a Antonia Pascual.....	0'15
D. Pio Valajero.....	0'10
Sirvienta del P. S.....	0'50
D. Francisco Lamesa.....	0'25
José Cortés.....	0'25
Pedro Aznar.....	0'10
Ramón Suferri.....	0'25
Constantino Armijo.....	0'10
Mariano Magallón.....	0'05
D. ^a Rosa Mayoral Mayoral.....	0'15
D. Justo de Gracia.....	0'05
Andrés San Petro.....	0'50
Felipe García.....	0'05
Raimundo Abeneto.....	0'25
Hilario Cial.....	0'25
D. ^a Angela Labarda.....	0'10
Magdalena Marragín.....	0'15
Tomasa Becerra.....	0'25



	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
D. Francisco Blanche.	0'25	D. Nicolás Madre.	0'20
Antonio Olivier.	0'12	D. ^a Polonia Oto.	0'25
Mariano Salo.	0'10	D. Pablo Barriendos.	0'25
D. ^a Policarpa Ibáñez.	0'10	Francisco Espinosa.	0'10
D. Antonio Cencal.	0'30	Manuel Royo.	0'25
D. ^a María Ris.	0'15	Inés Iparruaga.	0'25
D. Pedro Iburriaga.	0'50	Dámaso Dubedel.	0'25
Celestino Sánchez.	0'25	D. ^a Dominga Bello.	0'05
Mariano Ardomer.	0'50	Francisca Berdejo.	0'25
Francisco Citrado.	0'25	Antonia Ferrer.	0'05
Antonio Tomás.	0'25	D. Mariano Herrero.	0'10
Manuel Acilabarra.	0'10	D. ^a Deifina Bamba.	1
Hermenegildo Saez.	0'12	D. José Carpi.	0'50
Faustino Felicón.	0'10	D. ^a Tomasa Manzan.	0'10
Joaquín Suferri.	0'10	D. Francisco Camón.	0'25
Benito Corlanido.	0'10	Blas Ibeme.	0'25
Pascual García.	0' 5	José Ulecia.	0'50
Mariano Peral.	0'10	Mariano Turón.	0'25
Mariano Lavilla.	0'10	León Gracia.	0'10
Manuel Martínez.	0'10	Mariano González.	0'10
Salvador Sanz.	0'10	Mariano Sero.	0'10
Marcelino Ariza.	0'05	Tomás Lafuente.	0'25
Juan Abien.	0'10	D. ^a Bárbara Orquín.	0'25
D. ^a Ignacia García.	0'10	Miguela Orquín.	0'10
D. Francisco Anadón.	0'05	D. José Larrosa.	5
Nicolás Larreaga.	0'10	Sra. Visitación Yaque.	0'15
Isidoro Mayoral.	0'10	D. Miguel Alloza.	0'25
Mariano Barrao.	0'50	Gabriel Lansaque.	0'25
Agustín Pérez.	0'25	Faustino Lafuente.	0'25
Pascual Ferrer.	0'25	Pascual Abad.	0'25
Antonio Peñol.	0'50	Francisco Andrés.	0'25
Bartolomé Gracia.	1	Leandro Alonso.	0'05
Manuel Blasco.	0'10	D. ^a María Fandos.	0'10
Antonio Fernández.	0'10	D. Vicente Ibáñez.	0'25
Feliciano Marquina.	0'25	Antonio Uguet.	0'10
Francisco Palacio.	0'10	Sebastián Hernández.	0'50
Hilario Bordonabe.	0'05	Cristóbal Montes.	0'10
D. ^a Eusebia Diez.	0'25	Julián Peña.	0'10
D. Joaquín Sevilla.	0'25	Joaquín Artigas.	0'25
Roberto Sebastián.	0'25	Manuel Gracia.	0'10
Manuel Omé.	1	Bernardo Monserrat.	0'25
José Garge.	0'10	D. ^a Genoveva Aliaga.	0'10
Pascual Colera.	0'25	D. Antonio González.	0'10
D. ^a María Andas.	0'05	Ramón Mombiela.	0'05
D. Matías Lázaro.	0'25	Santiago Clavería.	0'10
Antonia Fondevila.	0'10	Ceferino Romeo.	0'20
María Cruz.	0'10	Bruno Bordíos.	0'10
D. Domingo Navarro.	0'05	Florencio Zordía.	0'10
D. ^a Catalina Galdi.	0'05	Santiago Gaspar.	0'05
D. Tomás Pui.	0'25	Francisco Crespo.	0'25
D. ^a Simona Bermudez.	0'10	D. ^a María Pui.	0'50
D. Eusebio Gómez.	0'25	D. Lorenzo Gracia.	0'25
Paulino Morlanes.	0'15	D. ^a Josefa Villacampa.	0'50
José Lahoz.	0'15	D. Joaquín Navarro.	0'25
Ventura Eroles.	0'25	D. ^a Concepción Julián.	0'25
D. ^a Vicenta López.	0'15	D. Ramón Jimeno.	0'25
D. Pelegrín Carino.	0'15	Manuel Cabrejas.	0'25
Rafael Ginés.	0'05	Francisco Latorre.	2
Joaquín Gibenas.	0'05	Pedro Cunchillos.	0'25
Antonio Agut.	0'10	D. ^a Pilar Manedas.	2
Francisco Lisbene.	0'10	D. José Ribera.	0'50
Agustín Murillo.	0'10	Joaquín Colomerué.	0'25
Saturnino Cortada.	1'20	Sebastián Santoll.	0'50
Pascual Sánchez.	0'05	D. ^a Juana Camporredondo.	1'50
Leonardo Monsete.	0'25	D. Vicente Luna.	0'25

	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
D. Jerónimo Paguella	0'50	D. Antonio Mur	0'50
Escolástico Esteban	0'25	Enrique Gil	0'50
Pedro Fernando Barrau	25	Teodoro Berna	0'50
Antonio Arellano	2	Joaquín Aznar	1
D. ^a María Bazán, varias prendas	»	D. ^a Josefa Rodríguez	1'50
D. Mariano Altarriba, un chaquetón y	5	María Falcón	0'25
Juan. Esteban	0'50	Petra Santanac	2
D. ^a Engracia Cartell	1	D. Mariano Ruiz	1
Antonia Pagoto	1	Antonio Franco	0'25
Vicenta Tabao	0'50	Antonio Soro	0'10
D. Miguel Lezcano	1	Gregorio Arnedo	0'10
D. ^a Isabel Pellejero	1	Gregorio Murillo	0'25
D. Pedro Celma	0'10	Mateo Andreu	0'25
Telesforo Royo	0'25	Eugenio Galindo	0'25
D. ^a Joaquina Alaza	0'10	Antonio Castán	0'50
D. Pantaleón Lampaya	0'25	Pedro Rodríguez	0'10
Jenaro Martínez	1'25	Fernando Lisboa	0'10
José Vallés	0'10	José Lapieza	0'10
Antonio Fontoa	0'25	León Mainar	0'10
Enrique Pardo	1	Francisco Sánchez	0'50
Mateo Ferrer	1	Francisco Saleté	0'50
D. ^a Ana Meléndez	0'15	Alberto Lizabe	0'10
D. Miguel Soler	20	Ignacio Catón	0'25
Bartolomé Bornel	1	Manuel Cabrero	0'50
D. ^a Manuela Escartín	0'10	D. ^a Pabla Lafuente	0'10
D. Manuel Pérez	1	D. Mariano Vidaller	0'50
D. ^a Engracia Val	1	D. ^a Pabla Subías	1
D. Ramón Martínez	0'25	D. Manuel García	1
D. ^a Marta Abad	0'10	Matías Salé	0'10
M. Eugenio Larradera	1'50	Lorenzo Navarro	0'25
D. ^a Lorenza Muñoz	0'25	Octavio Lafita	1
Juliana Subías	1	Tomás Calvete	0'50
D. Mariano Armijo	5	D. ^a Simona Cardiel	0'50
D. ^a Josefa Marqués	0'50	D. Bertoldo Sanjoaquin	2
D. Cirilo Cont	0'50	Andrés Jurado, una chaqueta	»
José Ezpericueta	0'25	Antonio Borta	1
Blas Gargallo	1	D. ^a Concepción Balaguer	3
Juan Vidal Lafuente	1	D. Paulino Balaguer	3
Antonio Tena	10	Francisco Ruiz	1
Telesforo Comín	1	D. ^a Nicolasa Asso	2
Gregorio Luna	1	D. Manuel Salinas	15
D. ^a Cayetana Aparicio	5	Esteban Rotellar	0'50
D. Juan Miguel Barrao	20	Francisco García	1
Mariano Coiduras	1	Santiago Pérez	2
D. ^a Elena Herrando	2'50	José Desentre	0'50
D. Saturnino Serrano	1	Francisco Manuel de Gracia	0'50
Ignacio Fraile	8	Bienvenido Sánchez	2
Juan Esteban Torregora	5	Alejo Torrecilla	5
Gregorio Laguna	1'25	Victoriano Salas	2
D. ^a María Tolegrosa	1	D. ^a Bernarda Riglos	1
D. José Rubio	1'50	D. Ildefonso Oria	2'50
Calixto Gonzalvo	0'25	D. ^a María Baquero	2
Manuel López	2	María Muro	0'50
D. ^a Pilar Berrio	5	D. Mariano Iguacel	1
D. Braulio Arcalá	0'50	Manuel Santos	0'25
D. ^a María Turrez	10	Mariano Oliete	2
D. Manuel Marraco	10	Mariano Martínez	2'50
Rafael Muizala	0'25	Manuel Sancho	5
José Aldama	1	José Garicia	5
Manuel Pamplona	50	Bernardo Usón	5
Joaquín Navarro	5	Manuel Lozano	2
D. ^a María Andrés	5	Miguel Trinchat	0'50
D. Juan Satué	1	Agustín Lana	5
D. ^a Antonia Pérez, una chaqueta de paño	»	D. ^a Josefa Gracia, una americana, un chaleco, y	10

	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
D. Tomás Arnal	0'25	D. Marcos Aguilar	2
Dámaso Sinués	5	Alejo Pescador	5
D. ^a Josefa Ofan	2	Elias María Pérez	1
D. Manuel Lorén	1	José Avenzocho	1
Agustín Pérez	0'50	Constantino García	0'10
Luis Uzcoide	0'25	Lúcas Hernández	0'15
Luis Palomo	0'50	Miguel Alonso	1
Simón Castán	1	Francisco Jordán Calvo	50
Santiago Sañudo	2'50	Gaspar Rues	0'25
D. ^a Manuela Laguez	0'50	Gil Franco	0'25
Eusebia Guiu	5	Salvador Cidraque	0'25
D. Pedro Losan	0'25	Luis Ibarreta	0'25
D. ^a Juana Concuer	0'10	Florencio Zabay	1
Bárbara Magallón	0'10	Marcelino Verdejo	1
Cristobalina Almazán	0'10	Juan Sañudo	0'25
D. Joaquín Plo	0'05	Mariano García	2
Manuel Salas	0'25	D. ^a Florentina Casau	0'25
Juan Maiz	2	Pascuala Arnal	0'25
Santiago Villanueva	0'25	Gregoria Gracia	0'25
D. ^a Juana Bayona	0'50	D. Francisco Gracia	0'50
Juana Jordán	5	D. ^a Mariana Ricarte	0'25
Ana Olaya	0'50	D. ^a Pilar Ferrer	1'50
D. Francisco Gascón	0'50	Francisca Blasco, una manta	»
D. ^a María Bescós	0'25	Genoveva Espuc, un chaqué	»
D. Juan Iberní	0'25	D. Manuel Murillo, una camisa y	0'50
D. ^a Luisa López	0'25	Joaquín Lá	0'10
María Garó	1'25	Gil Casañal é hijos	75
D. Manuel Vázquez	2	Dionisio Casañal	25
Victoriano Blasco	1	Román Vicente	5
D. ^a Rosa Tello	1	Manuel Simón	1'75
D. Domingo Quilez	0'50	Sebastián Pallarés	3
Agustín Alastuy	0'30	D. ^a Eugenia Hernández	1
Antonio Rubio	0'30	D. Mariano Español	10
Joaquín Llagostera	0'10	Raimundo Estrada	25
José María Muro	1	Pedro Martínez	2
Agustín Lavilla	0'25	Policarpo Martínez	2'50
Joaquín Abella	0'25	Teodoro Lafuente	12
Francisco Huerta	0'25		
Policarpo Argónz	0'50		
Tomás Gracia	0'25		
D. ^a Melchora Castillo	0'20		
D. Antonio Rivares	0'25		
José Alfonso	0'25		
Eusebio Aznar	0'10		
Juan Mariano Laporta	1'25		
Pío López	0'25		
Miguel Cops	0'25		
D. ^a Isidora Cinto	1'50		
D. Isidoro Escagues	0'50		
Gregorio Soda	0'25		
Gregorio Aldaba	1		
Antonio Guide	1		
D. ^a María de Gracia	0'10		
D. Cosme Lacruz	0'25		
D. ^a Roca Lozano	1		
D. Miguel de Gracia	2		
Mariano Sabado	0'25		
Francisco Carvajal	8		
Angel Herrero	6		
Valero Echevoyén	1		
Pedro Sofí	10		
Juan Campos Flita	5		
Pablo de Gracia	1		
Silverio Ochoa	1		
Antonio Navarro	1'50		
		TOTAL	684'24
		Octava remesa.	
		D. Mariano García	1
		D. ^a Pilar García	0'25
		D. Jacinto Bueno	1
		D. ^a Cayetana Boligas	2
		Manuela Estaera	0'75
		Petra Laluega	0'25
		Francisca Serrano	0'50
		Rosa Fernández	0'25
		María Elastui	0'25
		D. Antonio Vilodes	2'50
		D. ^a Pascuala Saldaña	1
		D. Andrés Uriarte	2'50
		Joaquín Tura	2'50
		Bienvenido Cardiel	0'50
		Vicente Bayo	0'25
		D. ^a Tomasa Lalaguna	0'50
		D. Domingo Lanaja	0'25
		D. ^a Angela Garce	0'50
		Vicenta Lisbona	0'25
		D. Gregorio García	2
		Juan Marco	2'50
		Manuel Albona	0'50
		Mariano López	0'25
		D. ^a Dominica García	0'50

	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
D. Cesintore Cear.	0'25	D. Angel Marqués.	1
Román Cabezas.	0'10	Elias Romeo.	3
Mariano Pastor.	2	Benito Alturo.	2'50
D. ^a Clara Miguel.	0'25	Matias Lajusticia.	0'25
D. Amado García.	2	D. ^a Francisca More.	1
Manuel Serrano.	0'25	D. Aniceto Urchaga.	0'25
D. ^a Eusebia Lafuente.	0'50	Lucas Alvarez.	0'50
D. Rafael Carline.	1	Dimas Lope.	1'50
Antonio Pinde.	0'50	D. ^a Lorenza Linares.	1
D. ^a Feliciana Belamán.	0'25	D. Salustiano Lapera.	1
Martina Paracuellos.	0'50	Mariano Moya.	0'50
Martina Arao.	0'25	Pablo Gil.	2
D. Victorio Martín.	5	D. ^a Carmen Alcedo.	0'25
Francisco Bosmia.	2	D. Urbano Tremón.	25
Pablo Sanz.	1	D. ^a María Carbajal, cuatro camisas.	»
D. ^a Petra Belio.	0'25	D. Cristobal Murillo.	2
Cecilia García.	0'25	D. ^a Carmen Gerez.	5
D. Antonio Martín.	1	Narcisa Pérez.	0'50
Ramón Martín.	5	D. Ramón Sanclemente.	0'50
D. ^a Manuela Solanas.	7'50	Antonio Bordes.	1
D. Lucas Ramón.	0'25	D. ^a María Orús.	2
Joaquín Peña.	1	D. Pedro Menendez.	2'50
D. ^a Teresa Pérez.	1	Francisco Zapater.	1
Guadalupe Olieta.	1	Enrique Dovorren.	1
Amalia Datara.	1	Isidro García.	1
D. Teodoro Lafuente.	0'25	Mariano Gil.	0'25
D. ^a Ana Tellería.	1	D. ^a María Espún.	0'25
Casilda Gil.	0'25	D. Francisco Vall.	0'50
D. Diego Bonet.	0'50	Santiago Gil.	0'25
D. ^a Andrea Camona.	0'25	D. ^a María Perera.	0'50
Faustina de Val.	5	D. Pablo Artigas.	0'25
D. Vicente Bondas.	1	Andrés Guiu.	0'50
Esteban Montoya.	0'25	Bruno Felipe.	0'25
Felipe Casbas.	1	D. ^a Luisa Herrera.	5
D. ^a Josefa Loscos.	1	D. José Taróngi.	4
Eusebia Fornet.	0'25	Francisco Armijo.	25
D. Miguel Alonso.	0'25	Manuel Galindo.	20
Serafin Alonso.	0'25	Carmelo Guerrero.	0'25
D. ^a Paulna Lope.	2	Millán Pastor.	0'25
Isidra Cruzate.	0'25	Juan Ballesteros.	2
D. Agustín Mollet.	0'25	D. ^a Juana Barot.	2'50
Hipólito Loscos.	12'50	Antonia Aleira.	5
Ezequiel González.	5	D. Antonio Ortero.	5
Roque Lacalle.	1'50	Pedro Foz.	5
Manuel Sauca.	2'50	Antonio Moreno.	2'50
Martín Jaime.	0'25	Tomás Arnal.	3
Florencio Ingeroza.	25	D. ^a Carolina Roselló.	7'50
Pablo Martín Arana.	25	D. Manuel Pastor.	5
Saturnino Escude.	1'25	Clemente Solanas.	0'10
D. ^a Josefa Lanantes.	2	Anacleto Lozano.	0'10
Bibiana Pérez.	0'50	Pedro Castillo.	5
Ramona Mora.	0'25	Ramón García.	2'50
D. José Gracia.	0'25	Modesto Reberter.	5
Félix Alonso.	2'50	D. ^a Juana Monerut.	25
D. ^a Rita de Caveno.	3	D. Evaristo Pérez.	0'25
D. Agustín Bibria.	0'50	José Rigal.	0'25
Sebastián Vall.	5	Venancio Villas.	3
Pedro Fondán.	1	D. ^a Martina Ruesta.	5
Mariano Gavara.	3	María Eroles.	0'25
D. ^a Luisa Causada.	2'50	D. Antonio Fuertes.	1
D. Salvador Brunet.	2'50	Joaquina Magallón.	25
D. ^a Bárbara Moreno.	2'50	Elias Cequiel.	2
Felisa Val.	2	Pedro Félix.	0'50
D. José Menedico.	0'10	D. ^a María Otal.	5
Lorenzo Peribáñez.	5	D. Valero García.	1'50

	Pesetas. Cs.
D. Alejandro Samper.	0'25
Andrés Rozas.	0'25
Anastasio Used.	0'25
Alejandro Calvete.	0'25
Bartolomé Villagrasa.	0'25
Benito Beltrán.	0'25
Celestino Claver.	0'25
Dámaso Juncosa.	0'25
D. ^a Eulalia Ferrer.	0'25
Felisa Gros.	0'25
D. Francisco Labrador.	0'25
Feliciano Calvete.	0'25
Felipe Villagrasa.	0'25
D. ^a Fidela Samper.	0'25
D. Felipe Samper.	0'25
Florencio Lorda.	0'25
Guillermo Pallás.	0'25
Jenaro Escartín.	0'25
Isidoro Gros.	0'25
Ildefonso Guallar.	0'25
José Ros.	0'25
José Pallarés.	0'25
Justo de la Casa.	0'25
Julio Ferrer.	0'25
Lamberto Bolea.	0'25
Mariano Sena Escanilla.	0'25
Mariano Sena Calvete.	0'25
Mariano Pueyo.	0'25
Mariano Terrén.	0'25
Manuel Escartín.	0'25
Mannel Pallarés.	0'25
Pascual Villagrasa.	0'25
Pedro Ros.	0'25
Pedro Laguens.	0'25
Pío Samper.	0'25
Rafael Ferrer.	0'25
Romualdo Peralta.	0'25
Santiago Ezquerra.	0'25
Sebastián Rubio.	0'25
D. ^a Sinforosa Pascual.	0'25
D. Valero Palacio.	0'25
Ventura Solanot.	0'25
D. ^a Vicenta Beltrán.	0'25
Angel Solanot.	0'50
Varias niñas de la Escuela.	0'50
Varios vecinos á céntimos.	18'75
TOTAL.	186'25

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Dirección general de Contribuciones me dice con fecha 14 del actual lo siguiente:

«Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la consulta promovida por la Delegación de Hacienda de Valladolid, y que V. I. ha elevado á este Minis-

terio, relativa á si un edificio que se construye de nueva planta en aquella capital con destino á Colegio de segunda enseñanza, y sin encontrarse completamente terminadas las obras, se está ya utilizando parte del mismo con dependencias del Colegio, podrá y deberá ser amillarado por sus productos actuales para la imposición de la contribución territorial, sin perjuicio del aumento que de la terminación resulte; ó si, por el contrario, ha de esperarse á que la totalidad de la finca esté construida, según dispone la regla 17 de la Real orden de 24 de Mayo de 1883 y el caso tercero del artículo 4.º del Real decreto ley de 23 de Mayo de 1845.

En su vista:

Considerando que con arreglo al art. 1.º de dicho Real decreto, la contribución territorial se exige del producto líquido de los bienes inmuebles del cultivo y de la ganadería señalándose en el apartado cuarto del art. 2.º, entre los bienes inmuebles sujetos á la expresada contribución, á los edificios urbanos y rústicos, ya estén destinados á casas de habitación, ya á almacenes, fábricas, artefactos, tahonas, molinos, ingenios, labranzas, crías de ganados ó cualquiera otra ganadería:

Considerando que, esto no obstante, se consignaron en el art. 3.º del mismo Real decreto los casos de exención absoluta y permanente del tributo en favor de determinados edificios, y que por el art. 4.º, caso tercero, se exime del pago á los exceptuados en absoluto por el artículo anterior, durante el tiempo de su construcción ó reedificación y un año después de la misma:

Considerando que esta última exención temporal se funda en razones de equidad de no gravar con la contribución al propietario que se halla haciendo desembolsos que han de redundar en cierto modo en beneficio del Estado, sin percibir entre tanto utilidad alguna de sus fincas, que es la base de la imposición; y como consecuencia de todo, que terminados los gastos de una obra y comenzando ésta á dar utilidad no debe prorrogarse la exención del tributo más allá del término que la ley concede:

Considerando que si bien nada hay expresamente prescrito sobre el caso que es objeto de la consulta, tanto el mencionado Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en el párrafo tercero de su art. 4.º, como la regla 17 de la Real orden de 24 de Mayo de 1883 que cita la Delegación de Valladolid, entrañan el espíritu que ha presidido en sus preceptos y que ha de servir de fundamento á una resolución justa, basada en el principio que antes se expresa:

Considerando que pueden ocurrir otros casos iguales con relación á edificios de importancia como el de que se trata, y que la exención del impuesto hasta que los propietarios den por terminadas las construcciones sin embargo de obtener productos de ellas, es ocasionada á que se cometan abusos, con grave perjuicio para los intereses del Tesoro, que siempre deben prevenirse;

Y considerando que en esos casos es lógico y natural que se aplique á la parte utilizada de las fincas el principio general de gravamen sobre el producto líquido de los bienes inmuebles que la ley establece, sin perjuicio de los aumentos que correspondan terminadas que sean las construcciones, y de que se deje pasar con respecto á dicha parte utilizada, el plazo de exención temporal que la misma ley determina;

S. M., conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer por resolución á la mencionada consulta, y como medida de carácter general:

1.º Que cuando los dueños de edificios de nueva construcción ó en reedificación que hayan de quedar

sujetos al pago de la contribución territorial, los utilicen en parte para el objeto á que se destinen antes de terminarse por completo las obras, deberá amillararse el producto líquido que la parte utilizada represente, para los efectos del art. 2.º del Real decreto ley de 23 de Mayo de 1845, sin perjuicio de los aumentos á que haya lugar cuando la construcción ó reedificación se termine:

2.º Que en esos casos se exija, sin embargo, la contribución respectiva sobre el producto líquido de la parte utilizada del edificio unicamente cuando con respecto á esa misma parte haya trascurrido el plazo de exención que durante la construcción ó reedificación y un año después concede en su caso tercero el art. 4.º de dicho Real decreto; entendiéndose aclarado este precepto en ese sentido para los casos de que se trata:

Y 3.º Que en igual concepto se considere aclarada, para cuando esos casos ocurran, la regla 17 de la Real orden de 24 de Mayo de 1883, en cuanto al parte que han de dar los propietarios á la Administración, á los efectos que en la misma regla se expresan.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes

Y la Dirección lo traslada á V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento, previniéndole se sirva acusar el recibo y que cuide de que la preinserta Real orden se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Y se inserta en este BOLETIN OFICIAL, según se me encarga, para la debida notoriedad.

Zaragoza 21 de Enero de 1885.—Julián García de los Santos.

SECCION SEXTA.

Vacante la Secretaría municipal de esta villa por dimisión del que la desempeñaba y dotada con la asignación anual de 999 pesetas, aprobada en el presupuesto, se anuncia al público para los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en el término de 20 días, el cual finalizado se proveerá.

Fabara 1.º de Febrero de 1885.—El Alcalde, Joaquin Vallespi.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Cabeza Maestro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de cierto crédito, se venden en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una casa, sita en la villa de Luna, y en su calle Mayor, señalada con el núm. 4; compuesta de tres pisos, firme ó patio, con gran cuadra, corral y pajar, y dentro de él su correspondiente lagar para

cocer uvas; lindante á la derecha entrando con casa de herederos de Clemente Esquivel, á la izquierda con la de José Sevilla y por la espalda con la calle de la Nava, de unos 40 metros cuadrados: tasada en 6.370 pesetas.

2.º Un corral de tierras, con ocho cahizadas en cultivo y dos inculto, sito en el monte de Luna y partida de Valdeforados, equivalentes á cinco hectáreas, 72 áreas y 14 centiáreas; lindante por Saliente con monte común, por Mediodía con campo de Valero Lahuerta, por Norte y Poniente con monte común; hallándose el referido corral, era y balsa en la parte del Saliente: tasado en 1.125 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm 64, el día 19 de Febrero próximo viiente, á las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación; advirtiéndose que para poder optar á la licitación deberá depositarse previamente el 10 por 100 del justiprecio y que el expediente estará de manifiesto en la Escribanía hasta el acto del remate, que será declarado en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 24 de Enero de 1885.—Mariano Cabeza.—D. S. O., Mamés Ariza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

REPERTORIO

DE LA

NOVÍSIMA LEGISLACION DE AGUAS POR BENTABÓL,

AUXILIAR DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

26 REALES EJEMPLAR.

Los pedidos al autor ó principales librerías de Madrid.

VENTA DE LEÑAS CARBONIZABLES.

En el monte de Jaraba, á dos horas de ferrocarril, se venderán carrascas en la cantidad que se quiera hasta 150.000 arrobas de carbón.

Dirigirse á D. Clemente Boli, Reconquista, 20, en Zaragoza. (3)